El futuro es de todos Mininterior	**PRIMERA PRÓRROGA, CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1310 DE 2020, SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN- MINISTERIO DEL INTERIOR- FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA- FONSECON, Y EL MUNICIPIO DE SOPLAVIENTO (BOLÍVAR) OTROSÍ No. 2.**

Entre los suscritos, en adelante **LAS PARTES,** por un lado, **LUIS FERNANDO PINZÓN GALINDO,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.399.935, actuando en representación de la NACIÓN – MINISTERIO DEL INTERIOR, con NIT 830.114.475-6, (en adelante **EL MINISTERIO**), en su calidad de Secretario General del Ministerio del Interior, nombrado mediante Decreto 095 del 27 de enero de 2021 y posesionado el mismo día, facultado para contratar conforme a la Ley 80 de 1993, en especial la Resolución 0150 de 2021, por la otra, **NEY DURANT BAHOQUE**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.896.399, actuando en nombre y Representación Legal del MUNICIPIO de SOPLAVIENTO (BOLÍVAR) en adelante EL MUNICIPIO, con NIT 800035677-9, posesionado el 1 de enero de 2020 ante la Notaria Única del Circulo de San Estanislao de Kostka – Bolívar, con efectos a partir del 01 de enero de 2020 y facultado para suscribir el presente documento de conformidad con el Acuerdo Municipal N° 0007 del 19 de mayo de 2021, vigente a la fecha; **LAS PARTES** acreditan con la suscripción del presente documento que no se encuentran incursos en causal de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, por la Ley 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales vigentes; hemos acordado celebrar la primera prórroga, previas las siguientes consideraciones: **1.-** Que el 29 de octubre de 2020, **EL MINISTERIO,** y **EL MUNICIPIO,** suscribieron el Convenio Interadministrativo N° 1310 de 2020, por valor de **$1.250.000.000 M/L,** cuyo objeto es *"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre las partes para promover la convivencia ciudadana, a través de la ejecución de un proyecto sacúdete al parque tipo 1 en el municipio de Soplaviento Bolívar",* el cual inició 01 de diciembre de 2020. **2.-** Que el plazo inicial de ejecución se pactó hasta el 30 de agosto de 2021**. 3.-** Que el 09 de diciembre de 2020 se suscribió la primera modificación al convenio, Modificando la cláusula sexta del presente Convenio, respecto al literal c del primer desembolso. **4.-** Que **EL MUNICIPIO**, mediante oficio del 06 de agosto de 2021, solicitó al supervisor por parte del **MINISTERIO**, la primera prórroga al convenio teniendo en cuenta que: *"(…) Comedidamente solicito a usted realizar prórroga del CONVENIO 1310 de 2020 por tres meses y quince días (3,15) contados a partir del 1 de septiembre de 2021 al 15 de diciembre de 2021, suscrito entre MINISTERIO DEL INTERIOR y el Municipio de Soplaviento, la solicitud se fundamenta por los siguientes motivos: PRORRÓGUESE EL CONVENIO: Teniendo en cuenta que ya se había presentado un cronograma de actividades al momento del inicio del convenio interadministrativo, este no fue ejecutado como se planeó en principio por las razones que a continuación se exponen. (…) .- Durante el desarrollo del proyecto se han presentado circunstancias no imputables al ente ejecutor, como lo ha sido la ola invernal que han afectado al municipio y sobre todo la zona donde se encuentra el desarrollo de la obra, lo cual impide la normal ejecución de las actividades debido a que se han presentado inundaciones, en primera instancia al ser unos de los puntos más bajo con alto nivel freático y en segunda instancia por la gran cantidad de flujo de aguas de escorrentías producto de los fuertes aguaceros presentados, cabe aclarar que este parque está localizado en la zona baja del Municipio, hecho que ocasiona interrupciones en la ejecución de las actividades pendientes por realizar. Lo cual dificulta la entrega del predio por parte del ente ejecutor acarreando que no se ejecute la entrega dentro del término establecido en el cronograma. (…) Teniendo en cuenta que del CONVENIO 1310 de 2020 se derivaron dos contratos para la ejecución de los ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO SACÚDETE AL PARQUE TIPO 1 OPCIÓN 1 EN EL MUNICIPIO DE SOPLAVIENTO-BOLÍVAR y que para la primera etapa correspondiente a los ESTUDIOS Y DISEÑOS el cronograma inicial contemplaba solo un mes para su ejecución y que por lo complejo de estos estudios no le fue posible realizarlos en este tiempo. (…) Esperamos que nuestra solicitud sea bien tomada por su honorable despacho, y podamos seguir contando con el apoyo irrestricto de tan importante Departamento Administrativo, logrando en el menor tiempo posible la inauguración de esta importante obra en el Municipio que tanto necesita obras de impacto como esta. (…) No debe perderse de vista que la Constitución Política de 1991, desde el preámbulo está promoviendo y procurando el bienestar de la ciudadanía, a través de la inversión en proyectos de infraestructura, los que una vez iniciados deben ser debidamente terminados, privilegiando así a toda la comunidad y más si aún persiste la necesidad (...)".* **5.-** Que mediante memorando **MEM2021-16510-SIN-4020** del 18 de agosto de 2021, radicado de conformidad con la Resolución No. 0363 del 19 de marzo de 2020, por correo electrónico en la Subdirección de Gestión Contractual el 23 de agosto de 2021, suscrito por el supervisor del **MINISTERIO**, quien solicitó prorrogar el convenio hasta el 15 de diciembre de 2021, teniendo en cuenta que: "*(…) Con base en lo expuesto por el Municipio de Soplaviento– Bolívar, la supervisión del Ministerio considera técnicamente viable y necesario otorgar el tiempo solicitado, dado que según cronograma de ejecución de obra producto de los estudios y*

Carrera 8 No 12B - 31 Conmutador No. 2427400 www.mininterior.gov.co
Línea Quejas y Reclamos 01 800 09 11222

diseños aprobados por la interventoría, se establece que la obra para su ejecución requiere de tres meses y quince días y el tiempo actual del convenio resulta insuficiente para que el Municipio logre adelantar las actividades de construcción y cumplimiento de las obligaciones enmarcadas en el convenio 1310-2020. (…)". **6.-** Que con fundamento en la obligación número 26 de la Cláusula Segunda del Convenio, **EL MUNICIPIO** presentó solicitud de prórroga a la supervisión por parte del **MINISTERIO**. **7.-** Que en virtud de los principios de la Contratación Estatal y a fin de dar cumplimiento a los fines estatales, en relación con el logro de los cometidos, el objeto del presente convenio y de acuerdo a los argumentos expuestos por el supervisor del convenio y la Subdirectora (E) de Infraestructura del Ministerio y teniendo en cuenta que el Convenio está vigente, se suscribe la primera prórroga que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. - PRÓRROGA.** Prorrogar el plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo No. 1310 de 2020, hasta el 15 de diciembre de 2021. **CLÁUSULA SEGUNDA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.** En lo demás continúan vigentes, en sus partes, las cláusulas y estipulaciones del Convenio. **CLÁUSULA TERCERA. - GARANTÍA ÚNICA. EL MUNICIPIO** deberá ampliar las vigencias de la garantía única constituida para avalar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio, de conformidad con la presente prórroga, de acuerdo con las coberturas y vigencias establecidas en la Cláusula novena del mismo. **CLÁUSULA CUARTA. - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente documento se perfecciona con la firma de las partes en la plataforma dispuesta por Colombia Compra Eficiente, para el efecto.

Aprobó: *Laura Quintero Chinchilla – Subdirectora de Gestión Contractual*
Proyectó: *Mabel Rojas Morales – Contratista de la S.G.C.*
Revisó*: Diana Andrade – Contratista de la S.G.C.*